Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TRD No. 1400.40.5.2026 - 1578

MUNICIPIO DE YOPAL

NIT. 891.855.017-7

No CONSECUTIVO CDP:	26 - 1578		**FECHA CERTIFICADO:**	28/05/2026	**FECHA VENCIMIENTO:** 31/12/2026
CONDICION:	VA	Vigencia Actual	**No SOLICITUD CDP:**		
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		**ESTUDIOS PREVIOS:**	2026-01385	
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nro. 2726.2025 del 13/11/2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL CONSISTE EN: REALIZAR SOPORTE OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y CLASIFICACION DE DESECHOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL				

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la vigencia Fiscal 2026 Asi:

PRESUPUESTO

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.02	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto)	1.2.3.1.19.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	93500	2024850010040			4.800.000,00
							Total:	**4.800.000,00**

leidy.motavita

Elaborado por:

Revisado por:

MARÍA EUGENIA DIAZ SANDOVAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Alcaldía Municipal de Yopal

SOLICITUD DE CDP

Estudio previo No: 2026-01385

FECHA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
SOLICITO LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN LO SIGUIENTE:	
OBJETO	ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nro. 2726.2025 del 13/11/2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL CONSISTE EN: REALIZAR SOPORTE OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y CLASIFICACION DE DESECHOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
PROGRAMA*	35. CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR.
PROYECTO*	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de Municipio de Yopal, Departamento de Casanare
COMPONENTE*	Realizar asistencia técnica en la implementación y fortalecimiento de las granjas productivas de adultos mayores.
ACTIVIDAD*	Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	CÓDIGO FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.02	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	1.2.3.1.19.01-Estampilla para el bienestar del adulto mayor	$4.800.000,00

TOTAL: 4.800.000,00	VALOR TOTAL LETRAS: Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos
SOLICITUD PROGRAMACION ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC-, SEGÚN LO SIGUIENTE:	
PLAZO (Número y Letras):	3 MESES
FORMA DE PAGO:	Se mantendrán las mismas condiciones establecidas en la forma de pago a lo definido en el contrato inicial.

PAC PROYECTADO

ENERO ☐ FEBRERO ☐ MARZO ☐ ABRIL ☐ MAYO ☐ JUNIO ☐ JULIO ☐

AGOSTO ☐ SEPTIEMBRE ☐ OCTUBRE ☐ NOVIEMBRE ☐ DICIEMBRE ☐ VIGENCIA FUTURA ☐

Elaboro (Nombre y Cargo): MARCELA HERNANDEZ FORERO, SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

APROBÓ

FIRMA SOLICITANTE (Secretario de Despacho o Jefe de Oficina Asesora)

NOMBRE: **MARCELA HERNANDEZ FORERO**

CARGO: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

Vo. Bo. PAC. Tesorero General

*** = SOLO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

28 MAY 2026

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN DE CONTRATOS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01385	2026-05-28

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA	35. CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR.
1.2 NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS DE MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.3 NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de Municipio de Yopal, Departamento de Casanare
1.4 CODIGO SSEPI	2024850010040
1.5 IMPUTACION PRESUPUESTAL	

1.2.3.1.19.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.3.2.02.02.009.41.02	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	4.800.000,00

1.6 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO	Realizar asistencia técnica en la implementación y fortalecimiento de las granjas productivas de adultos mayores.
1.7 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO	Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad
1.8 PRODUCTO DEL PROYECTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto)
1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	CINCO (05) CENTROS VIDA DE LA COMUNA II, IV, VI CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL CON ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO, LIMPIEZA Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS.
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO VIDA DE LA COMUNA II, IV, VI CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL.
1.11 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION	**DIRECTOS** 5 **INDIRECTOS** 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El 13 de noviembre de 2025, el profesional **NAIRA MARIA CARVAJAL**, suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con el MUNICIPIO DE YOPAL, CONTRATO No.: 2726.2025 del 13/11/2025, cuyo objeto es "REALIZAR SOPORTE OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y CLASIFICACION DE DESECHOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL", quien ejerce actividades en el contrato de la referencia hasta el día 2026-05-30, fecha estipulada como terminación del contrato por cumplimiento del plazo pactado, es decir SEIS (06) MESES.

El artículo 1 de la Constitución Política, Colombia se constituye como Estado Social de Derecho, y se organiza coma Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En su Artículo 46, establece

que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; así mismo, en la ley 1251 del 2008 se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia. La ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultas mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de actividades de bienestar que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Actualmente, la administración municipal ha identificado diferentes causas que afectan a la población de adulto mayor , entre las que se encuentran: a)La pérdida de valores y aprecio por parte de la familia, b) baja cobertura en la atención integral dirigida a los adultos mayores c) Dificultad en la inclusión de nuevos beneficiarios a los programas sociales de adulto mayor, d) Insuficientes actividades socioeconómicas para los adultos mayores del municipio de Yopal, e) Falta de una política pública municipal de adulto mayor aprobada y puesta en marcha, f) Carencia de espacios adecuados para la atención integral y protección.

El contrato en mención es financiado por recursos de inversión, el cual provee asistencia relacionadas con el programa de CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR cuyo objetivo es "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS", cuyo objetivo es "Fortalecimiento de la atención integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados", para ello se formuló e implementó el proyecto de inversión homologado, viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN 2024850010040 de acuerdo a la actividad 3.1.1 Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad, busca ampliar y mejorar la promoción de eventos de integración para los adultos mayores inscritos en los centros vida del área urbana y rural del municipio de Yopal, promoción y prevención en salud para los adultos mayores inscritos en los centros vida del área urbana y rural del municipio de Yopal.

en tal sentido dado el número de acciones a favor de la población, la atención prestada por el Municipio de Yopal requiere de personal que fortalezca desde el área ornato y embellecimiento los espacios del **CENTRO VIDA DE LA COMUNA VI**, teniendo en cuenta que las áreas comunes y el contacto con las zonas verdes, es la máxima aproximación que muchos ciudadanos tienen a la naturaleza, y que estas áreas integradas en el sistema de espacios libres conforman los espacios de uso y dominio público, a los cuales se han venido llevando acciones tendientes a mejorar la estructura ecológica y paisajística de los centros vida.

Así mismo, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las actividades de ornato, embellecimiento, limpieza, desinfección y mantenimiento requieren una mayor intensidad operativa debido a las condiciones climáticas presentadas actualmente en el municipio de Yopal, especialmente por la temporada de lluvias, situación que genera un incremento en el deterioro y suciedad de las áreas comunes, pasillos, zonas verdes, locaciones y espacios de circulación de los Centros Vida, aumentando la necesidad de realizar labores permanentes y continuas de limpieza, desinfección, manejo de residuos, control sanitario y mantenimiento preventivo de los espacios físicos destinados para la atención de los adultos mayores.

De igual manera, la temporada invernal incrementa la humedad, acumulación de residuos, proliferación de agentes contaminantes y afectaciones en las zonas verdes y áreas comunes, generando riesgos para la salud y seguridad de los adultos mayores, quienes por sus condiciones físicas y de vulnerabilidad requieren espacios en óptimas condiciones de higiene y salubridad. En consecuencia, se hace indispensable reforzar las labores de limpieza y desinfección, mantenimiento de pasillos y áreas de circulación, clasificación adecuada de residuos, conservación de puntos ecológicos, aplicación de medidas contenidas en el plan de saneamiento básico y ejecución permanente de actividades de ornato y embellecimiento.

Lo anterior ha impactado de manera específica la frecuencia y la intensidad de las actividades requeridas para garantizar condiciones adecuadas de higiene y conservación, evidenciándose la necesidad de aumentar la periodicidad de limpieza de áreas comunes y sanitarias, reforzar los procesos de desinfección diaria de muebles, enseres, equipos y superficies de contacto permanente, incrementar las labores de mantenimiento preventivo de pasillos, áreas de circulación y puntos ecológicos, así como fortalecer las acciones de intervención, conservación y recuperación de las zonas verdes y espacios exteriores del Centro Vida.

De igual manera, las condiciones de humedad propias de la temporada invernal generan un crecimiento acelerado de maleza, acumulación de residuos orgánicos y afectaciones paisajísticas y funcionales en las áreas verdes, circunstancia que exige una mayor intervención operativa para conservar en adecuado estado los espacios de uso común y garantizar ambientes seguros, limpios y

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01385	2026-05-28

saludables para los adultos mayores, población que por su condición de vulnerabilidad requiere medidas reforzadas de cuidado, saneamiento y prevención de riesgos.

Por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas del estudio previo Nro. 2025-02939 ya que son necesarias para el cumplimiento de una obligación institucional prioritaria como lo es la atención integral del adulto mayor en el municipio de Yopal, sumado a lo anterior se hace necesario por parte de la administración municipal modificar el contrato que viene ejecutando **NAIRA MARIA CARVAJAL** por las razones antes expuestas.

Así mismo y de conformidad con los lineamientos doctrinales emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa 006 de 2025 en el Numeral 3 "*Aspectos transversales al artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 - ii) Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones* "cita:

...Adicionalmente, pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones...

Lo anterior detalla las disposiciones, excepciones y lineamientos para las entidades estatales y la ciudadanía, las adiciones y prórrogas contractuales constituyen modificaciones a contratos previamente suscritos y en ejecución, por lo cual su procedencia se encuentra permitida durante los periodos de restricciones electorales, siempre que se encuentren debidamente justificadas en la necesidad del servicio, no impliquen elusión de las normas electorales y mantengan las condiciones esenciales del objeto contractual inicialmente pactado.

En el presente caso, la modificación contractual no corresponde a una nueva contratación sino a la modificación de un contrato vigente, cuya necesidad se encuentra debidamente acreditada técnica, financiera y jurídicamente.

Este contrato fue suscrito por un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, esto es, 14 de Noviembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de mayo de 2026, celebrado por un valor total de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.600.000,00).** , el cual la administración municipal ha venido pagando mediante la suscripción de actas parciales, conforme lo establece la forma de pago de la minuta contractual. A la fecha, el referido contrato contempla un porcentaje de avance en su ejecución del 77% y refleja un estado financiero así:

VALOR ACTAS PAGADAS: $ 7.360.000,00

VALOR POR PAGAR $ 2.240.000

Por ultimo y atendiendo lo indicado por la Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que indica: "La fase de ejecución de los contratos estatales de tracto sucesivo está sujeta a los avatares propios del paso del tiempo. Así, durante la planeación de estos contratos la Administración y su colaborador se enfrentan a la ardua tarea de estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo mediante el cumplimiento sucesivo de obligaciones convencionales. En muchas ocasiones durante la fase de ejecución del contrato estatal, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: (i) La necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems inicialmente previstos, lo cual supone la aplicación de la figura de la mayor cantidad de obra. (ii) La necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, lo cual requiere de la celebración de un contrato adicional."

Por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato de Prestación de Servicios No. 2726.2025 del 13/11/2025, en atención a las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y a la necesidad de continuar desarrollando las actividades de atención integral dirigidas a los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida del municipio de Yopal, conforme con el alcance y las condiciones técnicas inicialmente previstas en el estudio previo No2025-02939.

En consecuencia, se considera procedente suscribir la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al contrato referido, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de acompañamiento social, seguimiento, atención y protección de derechos de la población adulta mayor

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01385	2026-05-28

beneficiaria del proyecto BPIN 2024850010040, en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales asociados a dicho proyecto de inversión

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nro. 2726.2025 del 13/11/2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL CONSISTE EN: REALIZAR SOPORTE OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y CLASIFICACION DE DESECHOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. ALCANCE DEL ADICIONAL:

Para el adicional y prórroga del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 2726.2025 del 13/11/2025 por el termino de TRES (03) MESES más contados a partir de la fecha de terminación inicial y Adicionar el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000,oo) El contratista deberá ejecutar las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 2726.2025 del 13/11/2025, con lo cual se busca el cumplimiento de los fines esenciales del estado, respecto de la motivación expresada en precedencia.

3.3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE ADICIONAL Y/O PRORROGA:

Que de conformidad con el párrafo 2 del parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual reza: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)" se tiene que la presente adición cumple con dicha normativa toda vez que no sobrepasa el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales.

De lo anterior se exceptúa el contrato de Interventoría, toda vez que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, señala: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

3.4. PLAZO DEL ADICIONAL:	Tres (3) MESES
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Yopal, Casanare (CASANARE [YOPAL])
3.6. FORMA DE PAGO:	Se mantendrán las mismas condiciones establecidas en la forma de pago a lo definido en el contrato inicial.
3.7. SUPERVISIÓN	La vigilancia y seguimiento contractual se mantiene en el funcionario establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 2726.2025 DEL 13/11/2025
3.8. INTERVENTORÍA	

4. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato mediante comunicación de fecha 20 de Mayo de 2026 deja constancia y conceptúa favorablemente la Justificación al Adicional y Prórroga No. 1 – Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 2726.2025 del 13/11/2025, por el termino de TRES (03) MESES más contados a partir de la fecha de terminación inicial y Adicionar el valor en CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000,oo)

5. SOPORTE AMBIENTAL

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN DE CONTRATOS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01385	2026-05-28

N/A

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la estimación del valor del presente adicional, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Yopal tuvo en cuenta la escala de honorarios adoptada mediante el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025, modificado por el Decreto 014 de 2025, conforme a los criterios de idoneidad, experiencia y responsabilidades inherentes al objeto contractual. Los honorarios mensuales corresponden a los establecidos desde el contrato principal objeto de adición, equivalentes a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000,00) mensuales. En consecuencia, para el plazo adicional de TRES (03) meses, se determina un valor adicional de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000,oo). El valor se encuentra respaldado con recursos del proyecto BPIN 2024850010040 "Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados del municipio de Yopal, departamento de Casanare". Así mismo, al contrato le serán aplicables los descuentos de estampillas y demás tributos a que haya lugar, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 032 de 2020.

7. GARANTÍAS A EXIGIR

El contratista deberá actualizar las garantías señaladas en la cláusula 7 del contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2726, de conformidad con el presente adicional.

8. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró:

Firma: _____

Nombre: JOSE ALEXANDER CHISINO ALVAREZ

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: _____

Nombre:

Cargo:

Aprobó:

Firma: _____

Nombre: MARCELA HERNANDEZ FORERO

Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

9. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS

(Aspectos para Viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal Cuando se Trata de Recursos de Inversión)

Revisó:

Vo. Bo BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____

Nombre: YEIMI ELIZABETH SUAREZ ALARCON

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Revisor Jurídico:

Aprobó:

Firma: _____

Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO

Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACION

LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01385	2026-05-28

Firma: _____ Nombre: JUAN CARLOS OLIVARES NIETO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	

10. VISTO BUENO PROFESIONAL JURÍDICO Y SECRETARIO, JEFE O DIRECTOR DE DEPENDENCIA

Revisó:	**Aprobó:**
Firma: _____ Nombre: BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: MARCELA HERNANDEZ FORERO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

1130.136.14

Yopal, 20 de mayo de 2026

Doctor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Concepto de viabilidad Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 2726.2025 del 13/11/2025.

Cordial Saludo;

Entre el MUNICIPIO DE YOPAL y **NAIRA MARIA CARVAJAL**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 2726.2025 del 13/11/2025., cuyo objeto es "REALIZAR SOPORTE OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y CLASIFICACION DE DESECHOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.", con un plazo de ejecución inicial de **SEIS (06) MESES** a partir del día 14 de noviembre de 2025, con fecha de terminación el 30 de mayo de 2026 (de acuerdo con el acta de reinicio), con un valor inicial de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.600.000,00).**

En el marco de la ejecución contractual, el contratista **NAIRA MARIA CARVAJAL** ha cumplido de manera adecuada con las actividades establecidas en el objeto contractual "REALIZAR SOPORTE OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y CLASIFICACION DE DESECHOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL" el cual la administración municipal ha venido pagando mediante la suscripción de actas parciales, conforme lo establece la forma de pago de la minuta contractual. A la fecha, el referido contrato contempla un porcentaje de avance en su ejecución del 77% y refleja un estado financiero así:

VALOR ACTAS PAGADAS: $ 7.360.000,00
VALOR POR PAGAR $ 2.240.000

El contrato en mención es financiado por recursos de inversión, el cual provee asistencia relacionadas con el programa de CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR cuyo objetivo es "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS en tal sentido dado el número de acciones a favor de la población, la atención prestada por el Municipio de Yopal requiere de personal que fortalezca desde el área ornato y embellecimiento los espacios del **CENTRO VIDA DE LA COMUNA VI**, teniendo en cuenta que las áreas comunes y el contacto con las zonas verdes, es la máxima aproximación que muchos ciudadanos tienen a la naturaleza, y que estas áreas integradas en el sistema de espacios libres conforman los espacios de uso y dominio público, a los cuales se han venido llevando acciones tendientes a mejorar la estructura ecológica y paisajística de

los centros vida. Por otro lado, se requiere realizar actividades de higiene de los muebles y enseres, equipos y similares destinados para el uso y la atención de los adultos mayores.

Así mismo, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las actividades de ornato, embellecimiento, limpieza, desinfección y mantenimiento requieren una mayor intensidad operativa debido a las condiciones climáticas presentadas actualmente en el municipio de Yopal, especialmente por la temporada de lluvias, situación que genera un incremento en el deterioro y suciedad de las áreas comunes, pasillos, zonas verdes, locaciones y espacios de circulación de los Centros Vida, aumentando la necesidad de realizar labores permanentes y continuas de limpieza, desinfección, manejo de residuos, control sanitario y mantenimiento preventivo de los espacios físicos destinados para la atención de los adultos mayores.

De igual manera, la temporada invernal incrementa la humedad, acumulación de residuos, proliferación de agentes contaminantes y afectaciones en las zonas verdes y áreas comunes, generando riesgos para la salud y seguridad de los adultos mayores, quienes por sus condiciones físicas y de vulnerabilidad requieren espacios en óptimas condiciones de higiene y salubridad. En consecuencia, se hace indispensable reforzar las labores de limpieza y desinfección diaria, mantenimiento de pasillos y áreas de circulación, clasificación adecuada de residuos, conservación de puntos ecológicos, aplicación de medidas contenidas en el plan de saneamiento básico y ejecución permanente de actividades de ornato y embellecimiento.

Es así que de acuerdo a lo estipulado en el contrato materia de la presente solicitud, el plazo de ejecución vence el 30 de mayo de 2026, teniendo en cuenta la necesidad del servicio profesional y en atención a las actividades contratadas, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal requiere adicionar al contrato No. 2726.2025 del 13/11/2025 *la suma de* **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000,oo)**, *valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado y prorrogar el contrato por* TRES (03) MESES, *más al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.*

Por lo anterior se requiere dar continuidad a la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas del estudio previo Nro. 2025-02939 ya que son necesarias para el cumplimiento de una obligación institucional prioritaria como lo es la atención integral del adulto mayor en el municipio de Yopal, sumado a lo anterior se hace necesario por parte de la administración municipal modificar el contrato que viene ejecutando **NAIRA MARIA CARVAJAL** por las razones antes expuestas.

Así mismo y de conformidad con los lineamientos doctrinales emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa 006 de 2025 en el Numeral 3 "*Aspectos transversales al artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 - ii) Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones* "cita:

…Adicionalmente, pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después

del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones…

Lo anterior detalla las disposiciones, excepciones y lineamientos para las entidades estatales y la ciudadanía, las adiciones y prórrogas contractuales constituyen modificaciones a contratos previamente suscritos y en ejecución, por lo cual su procedencia se encuentra permitida durante los periodos de restricciones electorales, siempre que se encuentren debidamente justificadas en la necesidad del servicio, no impliquen elusión de las normas electorales y mantengan las condiciones esenciales del objeto contractual inicialmente pactado.

En el presente caso, la modificación contractual no corresponde a una nueva contratación sino a la adición y prorroga de un contrato vigente, cuya necesidad permanece y se encuentra debidamente acreditada técnica, financiera y jurídicamente.

Por lo anterior, y una vez verificada la disponibilidad presupuestal, se considera pertinente la realización de un adicional en valor y plazo al contrato No. 2726.2025 del 13/11/2025. por el término de TRES (03) MESES más contados a partir de la fecha de terminación inicial y Adicionar el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000,oo).**

Cordialmente

MARCELA HERNANDEZ FORERO
Secretaria Desarrollo Social

Revisó: UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL
Líder de Programa Adulto Mayor

Elaboro: BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS
Profesional Contratado

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No: _____

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2726.2025 del 13/11/2025.

Fecha de la Reunión:			Hora de inicio		Hora de finalización	
AÑO	MES	DÍA				
2026	05	20	08 : 30 AM [X] PM []		09 : 40 AM [X] PM []	

LUGAR DE LA REUNIÓN:

Secretaría de Desarrollo Social Municipio de Yopal

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	MARCELA HERNANDEZ FORERO	Secretaria de Desarrollo Social	SDS	X	
2.	UDMAN DAIRO PUERTA CRAVAJAL	Líder programa adulto mayor -Supervisora	SDS	X	
3.	NAIRA MARIA CARVAJAL	Profesional contratado	SDS	X	
4.	BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS	Profesional contratado	SDS	X	

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

EXPONER LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2726.2025 del 13/11/2025.

ORDEN DEL DÍA

Exponer la situación contractual del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2726.2025 del 13/11/2025..

Exponer la necesidad del adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2726.2025 del 13/11/2025.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Yopal, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026 se reunieron MARCELA HERNANDEZ FORERO, en su calidad de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, el Dr. UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL en su calidad de LIDER DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y en calidad de **SUPERVISOR,** BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS , como profesional jurídico de la secretaria de Desarrollo Social, **NAIRA MARIA CARVAJAL** como **CONTRATISTA**, y, con la finalidad de tratar el tema de la adición y prorroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2726.2025 del 13/11/2025.

Toma la palabra la Doctor UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL supervisor del contrato antes mencionado, en donde indica que,

Entre el MUNICIPIO DE YOPAL y **NAIRA MARIA CARVAJAL**, *el 13 de noviembre de 2025 suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No* 2726.2025 del 13/11/2025, *cuyo objeto es:* REALIZAR SOPORTE OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y CLASIFICACION DE DESECHOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

- *Valor: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 9.600.000,00*
- *Fecha acta de iniciación: 14 de noviembre de 2025.*
- *Plazo: seis (06) meses.*
- *Fecha de terminación: 12 de mayo de 2026.*
- *Fecha de suspensión: 01 de enero de 2026*
- *Fecha de reinicio: 19 de enero de 2026*
- *Nueva fecha de terminación: 30 de mayo de 2026*
- *El contratista ha venido cumpliendo con las actividades y obligaciones presentando un cumplimiento de avance Físico y Financiero del contrato del 77%*

De acuerdo a lo estipulado en el contrato materia de la presente solicitud, el plazo de ejecución se estableció por un periodo de seis (06) meses, el cual vence el 30 de mayo de 2026.

Actualmente, la administración municipal ha identificado diferentes causas que afectan a la población de adulto mayor , entre las que se encuentran: a)La pérdida de valores y aprecio por parte de la familia, b) baja cobertura en la atención integral dirigida a los adultos mayores c) Dificultad en la inclusión de nuevos beneficiarios a los programas sociales de adulto mayor, d) Insuficientes actividades socioeconómicas para los adultos mayores del municipio de Yopal, e) Falta de una política pública municipal de adulto mayor aprobada y puesta en marcha, f) Carencia de espacios adecuados para la atención integral y protección.

De acuerdo con lo anterior, para satisfacer las necesidades y dar soluciones a la problemática sociales identificadas el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS", 2024-2027, cuenta con el programa de CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR cuyo objetivo es "Fortalecimiento de la atención integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados", para ello se formuló e implementó el proyecto de inversión homologado, viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN 2024850010040 de acuerdo a la actividad 3.1.1 Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad, busca ampliar y mejorar la promoción de eventos de integración para los adultos mayores inscritos en los centros vida del área urbana y rural del municipio de Yopal, encuentros intergeneracionales, promoción y prevención en salud para los adultos mayores inscritos en los centros vida del área urbana y rural del municipio de Yopal, así como la promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores, uso de Internet; Además de puesta en marcha de la política pública diferencial y prioritaria municipal del adulto mayor.

El municipio de Yopal cuenta con seis (06) Centros Vida en el área urbana y Rural, los cuales cuentan con una capacidad de atención de trescientos cincuenta (350) cupos para atender adultos mayores, que, de acuerdo a cambios generados por defunción de adultos mayores, inasistencia, cambio de domicilio, entre otras, actualmente se atienden TRESCIENTOS TREINTA (330) adultos mayores.

En tal sentido, la atención prestada por el Municipio de Yopal requiere de personal que fortalezca desde el área ornato y embellecimiento los espacios del **CENTRO VIDA DE LA COMUNA VI**, teniendo en cuenta que las áreas comunes y el contacto con las zonas verdes, es la máxima aproximación que muchos ciudadanos tienen a la naturaleza, y que estas áreas integradas en el sistema de espacios libres conforman los espacios de uso y dominio público, a los cuales se han venido llevando acciones tendientes a mejorar la estructura ecológica y paisajística de los centros vida. Por otro lado, se requiere realizar actividades de higiene de los muebles y enseres, equipos y similares destinados para el uso y la atención de los adultos mayores.

Así mismo, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las actividades de ornato, embellecimiento, limpieza, desinfección y mantenimiento requieren una mayor intensidad operativa debido a las condiciones climáticas presentadas actualmente en el municipio de Yopal, especialmente por la temporada de lluvias, situación que genera un incremento en el deterioro y suciedad de las áreas comunes, pasillos, zonas verdes, locaciones y espacios de circulación de los Centros Vida, aumentando la necesidad de realizar labores permanentes y continuas de limpieza, desinfección, manejo de residuos, control sanitario y mantenimiento preventivo de los espacios físicos destinados para la atención de los adultos mayores.

De igual manera, la temporada invernal incrementa la humedad, acumulación de residuos, proliferación de agentes contaminantes y afectaciones en las zonas verdes y áreas comunes, generando riesgos para la salud y seguridad de los adultos mayores, quienes por sus condiciones físicas y de vulnerabilidad requieren espacios en óptimas condiciones de higiene y salubridad. En consecuencia, se hace indispensable reforzar las labores de limpieza y desinfección diaria, mantenimiento de pasillos y áreas de circulación, clasificación adecuada de residuos, conservación de puntos ecológicos, aplicación de medidas contenidas en el plan de saneamiento básico y ejecución permanente de actividades de ornato y embellecimiento.

Es así que de acuerdo a lo estipulado en el contrato materia de la presente solicitud, el plazo de ejecución vence el 30 de mayo de 2026, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y en atención a las actividades contratadas, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal requiere adicionar al contrato No. 2726.2025 del 13/11/2025 *la suma de* **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000,oo)**, *valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado y prorrogar el contrato por* TRES (03) MESES, *más al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.*

La adición en valor y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2726.2025 del 13/11/2025 *hasta por* TRES (3) MESES *más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, se realiza en razón a que se cuenta con los recursos financieros dentro del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor que permiten la apropiación y el compromiso presupuestal. El Objeto del presente Adicional No. 1 en valor y Prórroga No.1 es conexo con el Objeto del Contrato original, las situaciones expuestas en la necesidad están orientadas atender de manera integral y al cumplimiento de una obligación institucional prioritaria como es la atención integral al adulto mayor desarrollando las actividades contempladas en el contrato inicial, el Valor del Adicional No. 01 no supera el límite señalado en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 toda vez que la adición en valor es de* **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000,oo)**, *que la prórroga No. 1 del Plazo de ejecución del contrato, es de* TRES (03) MESES, *y que los adicionales y prórrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN Y LA PRORROGA:

La Ley 80 de 1993, en su artículo 14, faculta a las entidades estatales para introducir modificaciones a lo contratado, entre ellas la prórroga del plazo, con el fin de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos y asegurar su prestación continua y adecuada.

El artículo 32 de la misma ley señala que todos los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades estatales son contratos estatales; y el artículo 40 dispone que en ellos podrán incluirse las modalidades, condiciones y estipulaciones necesarias para garantizar los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley ni a los principios de la contratación.

Adicionalmente, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 del CPACA (Ley 1437 de 2011), impone a las entidades la obligación de encaminar sus actuaciones a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, bajo los principios de eficacia, economía y responsabilidad.

De manera específica, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las adiciones en valor a los contratos estatales no podrán superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, límite que resulta de obligatorio cumplimiento.

Sentencia t-522 de 2025 Corte Constitucional

Así mismo y de conformidad con los lineamientos doctrinales emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa 006 de 2025 en el Numeral 3 "*Aspectos transversales al artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 - ii) Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones* "cita:

…Adicionalmente, pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones…

Lo anterior detalla las disposiciones, excepciones y lineamientos para las entidades estatales y la ciudadanía, las adiciones y prórrogas contractuales constituyen modificaciones a contratos previamente suscritos y en ejecución, por lo cual su procedencia se encuentra permitida durante los periodos de restricciones electorales, siempre que se encuentren debidamente justificadas en la necesidad del servicio, no impliquen elusión de las normas electorales y mantengan las condiciones esenciales del objeto contractual inicialmente pactado.

En el presente caso, la modificación contractual no corresponde a una nueva contratación sino a la continuidad de un contrato vigente, cuya necesidad permanece y se encuentra debidamente acreditada técnica, financiera y jurídicamente.

Una vez verificada la disponibilidad presupuestal, se considera pertinente la realización de un adicional en valor y plazo al contrato No. 2726.2025 del 13/11/2025, por el termino de TRES (3) MESES más contados a partir de la fecha de terminación inicial y Adicionar el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000,oo*).***

Por lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, además de la necesidad expuesta por la Supervisión del contrato, se justifica la adición en valor y la prórroga en plazo, sin superar en ningún caso el límite del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, ya que son necesarias para el cumplimiento de una obligación institucional prioritaria como lo es la atención integral al adulto mayor, y de esta manera dar continuidad al contrato que viene ejecutando el profesional **NAIRA MARIA CARVAJAL**, por lo tanto se considera pertinente que el Municipio de Yopal celebre el adicional 1 y prorroga 1 al contrato 2726.2025 del 13/11/2025.

ACTA DE REUNIÓN No: _____

Toma la palabra el contratista e indica su voluntad de suscribir adición y prórroga No. 1 en las mismas condiciones del contrato inicial ya que su contrato se encuentra vigente y sin ninguna afectación en su ejecución.

Vistos los anteriores argumentos, la supervisión ve procedente suscribir el presente Adicional y Prórroga No.1, al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2726.2025 del 13/11/2025.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Adelantar los trámites pertinentes para suscribir Adicional No.1 en valor y prórroga No.1.	2026-05-30	SDS

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma	UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL	Firma	BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS
Nombre	Líder Programa adulto mayor - Supervisora	Nombre	Profesional Jurídico contratado
Email		Email	
Firma	Naira maria Carvajal **NAIRA MARIA CARVAJAL**	Firma	MARCELA HERNANDEZ FORERO
Nombre	Profesional Contratado	Nombre	Secretaria de Desarrollo Social.
Email		Email	

IV. ANEXOS